REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 303

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESA
DEMANDADO: YULI VANESSA MUÑOZ GUZMÁN
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00678**-00.

Teniendo en cuenta que las falencias anotadas en la providencia inmediatamente anterior no fueron subsanadas por la parte demandante, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular propuesta por Financiera Progresa en contra de Yuli Vanessa Muñoz Guzmán, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación del juzgado previa cancelación de su radicación.

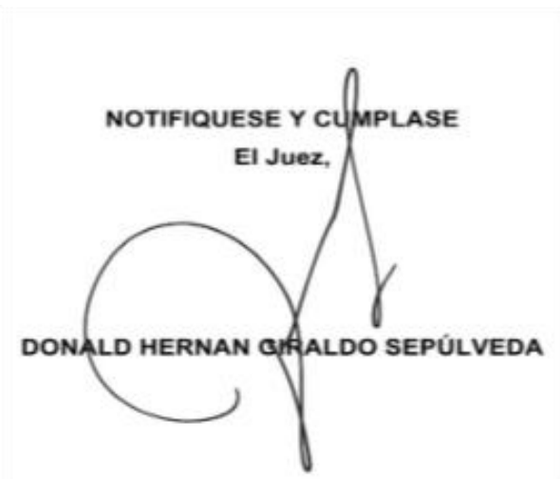

elc